

PLIEGO REGULADOR PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN CAMIÓN USADO CON PLATAFORMA PARA EL INSTITUTO NAVARRO DE TECNOLOGÍAS E INFRAESTRUCTURAS AGROALIMENTARIAS, S.A. (INTIA).

Abril, 2026

I ELEMENTOS DEL CONTRATO	4
1. OBJETO DE LA LICITACIÓN	4
2. PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	4
3. ALCANCE DEL CONTRATO	5
4. DIVISIÓN EN LOTES Y RESERVA DE CONTRATOS	5
5. PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO	6
6. CUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE PUESTA A DISPOSICIÓN	7
II ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	8
7. PROCEDIMIENTO	8
8. RÉGIMEN JURÍDICO	8
9. PERSONAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACIÓN	8
10. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA	9
11. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL	10
12. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN	10
13. GARANTÍAS	12
14. MESA DE CONTRATACIÓN	13
15. PRESENTACIÓN DE OFERTAS	13
16. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA	16
17. CONTENIDO DE LOS SOBRES	17
17.1 SOBRE A: DOCUMENTACIÓN GENERAL Y CRITERIOS CUALITATIVOS	17
17.2 SOBRE BC: PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS	20
18. ADMISIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS	22
19. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	23
19.1 CRITERIOS CUALITATIVOS (hasta 20 puntos)	23
19.2 CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS (hasta 80 puntos)	25
20. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS	28
III EJECUCIÓN DEL CONTRATO	29
21. SOLICITUD DE LA DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN	29
22. ADJUDICACIÓN A LA PERSONA QUE REALIZARÁ LOS TRABAJOS	31
23. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	31
24. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO	32
25. REVISIÓN DE PRECIOS	32
26. COMPROMISOS DE INTIA	33
27. OBLIGACIONES CONTRACTUALES PARA LA PRESTACIÓN DEL CONTRATO	33
28. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO	34
29. SUBCONTRATACIÓN	36
30. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD	36
31. ACCIONES DE COMUNICACIÓN DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA	39
32. RIESGO Y VENTURA	40
33. CESIÓN DEL CONTRATO A TERCERAS PERSONAS	40
34. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	40
35. SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	40
36. EJECUCIÓN DEFECTUOSA	41
37. PENALIZACIONES	42
38. CAUSAS DE RESOLUCIÓN	43
39. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	44
40. SUMISIÓN A FUERO	44

41. TRATAMIENTO DE LOS DATOS Y CONSENTIMIENTO	44
ANEJO 1 - PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	48
ANEJO 2 - DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CAPACIDAD DE CONTRATAR.	49
ANEJO 3 - MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CATEGORÍA DE EMPRESA Y FORMA DE PARTICIPACIÓN.....	50
ANEJO 4 - MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE CONFLICTO DE INTERESES.....	51
ANEJO 5 - CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS MÍNIMOS Y VALORACIÓN ADICIONAL	52
ANEJO 6 - MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.....	53
ANEJO 7 - PLAZO DE PUESTA A DISPOSICIÓN	54
ANEJO 8 - PLAZO DE GARANTÍA	55
ANEJO 9 - KILOMETRAJE DEL VEHÍCULO.....	56
ANEJO 10 - CRITERIOS SOCIALES. COMPROMISO DE ROTULACIÓN DEL VEHÍCULO CON CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO	57
ANEJO 11 - MODELO DE COMPROMISO DE SUBCONTRATACIÓN.....	58
ANEJO 12 - MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SUBCONTRATISTA.....	59

I ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

Este Pliego Regulator tiene por objeto regular las condiciones económicas, administrativas y técnicas que han de regir la contratación del suministro de un camión usado con plataforma a favor del INSTITUTO NAVARRO DE TECNOLOGÍAS E INFRAESTRUCTURAS AGROALIMENTARIAS S.A. (en adelante, INTIA), incluyendo su puesta a disposición en las instalaciones del adjudicatario en condiciones de funcionamiento, revisión previa y documentación necesaria para su puesta en servicio inmediata.

El vehículo deberá cumplir las características técnicas mínimas establecidas en el *Anejo I-Prescripciones Técnicas*, garantizando su aptitud para el uso previsto y su conformidad con la normativa vigente aplicable.

La codificación de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) correspondiente al objeto de este contrato de asistencia es:

CÓDIGO	EPÍGRAFE
34130000-7	<i>Vehículos de motor para el transporte de mercancías</i>
34115300-9	<i>Vehículos de transporte usados</i>
34134100-6	<i>Camiones con plataforma</i>

Cuadro 1

2. PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El poder adjudicador de la presente licitación es Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras Agroalimentarias S.A. (INTIA, en adelante), siendo el órgano de contratación la persona que ostente las facultades de representación respecto a INTIA.

INTIA es una sociedad pública adscrita al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra, integrada en la Corporación Pública Empresarial de Navarra (CPEN).

3. ALCANCE DEL CONTRATO

INTIA tiene entre sus objetivos el cometido de impulsar, promover y desarrollar el sector agroalimentario navarro. Para ello, el equipo de Experimentación e I+D, requiere del suministro de un camión usado con plataforma para el transporte de maquinaria agrícola entre las fincas experimentales.

En el presente, el contrato comprenderá, como mínimo, las siguientes prestaciones:

- a. **Suministro del vehículo:** Puesta a disposición de un camión usado con plataforma técnica y mecánicamente operativo de acuerdo a los requerimientos técnicos.
- b. **Acondicionamiento previo:** Realización de las revisiones mecánicas, puesta a punto y adecuación de elementos de desgaste necesarios para asegurar que el vehículo se encuentre en condiciones óptimas de seguridad y funcionamiento.
- c. **Estado legal y documental:** El vehículo deberá contar con la Inspección Técnica (ITV) en vigor, libre de cargas, gravámenes o sanciones, y con toda la documentación técnica y administrativa necesaria para su legal circulación a nombre de INTIA.
- d. **Transmisión de la propiedad y gestión en Tráfico:** Tramitación, gestión y formalización del cambio de titularidad ante la Jefatura de Tráfico a favor de la entidad contratante, asumiendo el adjudicatario todos los costes de gestoría, tasas e impuestos derivados de dicha transmisión.
- e. **Puesta a disposición y recepción:** El vehículo se encontrará listo para su recogida en las instalaciones del adjudicatario. La recepción formal y la retirada del vehículo solo se producirán tras verificar que el camión ya figura a nombre de INTIA en el Registro de Vehículos, cuenta con la matrícula ordinaria española a nombre de la entidad y cualquier reforma está debidamente legalizada en ficha técnica.

4. DIVISIÓN EN LOTES Y RESERVA DE CONTRATOS

De conformidad con la normativa de contratación pública aplicable, se justifica la no división del presente contrato en lotes, al constituir su objeto un suministro único e indivisible, consistente en la adquisición de un único vehículo destinado a un uso funcional unitario. Por ello, y en virtud de la concurrencia de los motivos previstos en el

artículo 41 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el objeto del presente contrato se va a gestionar en un solo lote.

El presente contrato no se encuentra reservado a la participación de las entidades previstas en el artículo 36 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, dado que, según el alcance del contrato, ninguna de las entidades previstas en el artículo citado cumple con los requisitos de carácter técnico para ser susceptibles de reserva.

5. PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

El **precio máximo de licitación y valor estimado del contrato** que se prevé para la realización del suministro es **90.000,00 €** (IVA no incluido).

Para establecer el citado importe de licitación del contrato se han contrastado ofertas de mercado.

En todo caso, se entienden incluidos en el presupuesto que sirve de base a la licitación, así como en las ofertas que formulen los licitadores:

- **Costes del vehículo y puesta a punto:** El valor del camión, su limpieza integral, el reacondicionamiento estético, una revisión mecánica completa previa a la puesta a disposición y la adecuación de todos los elementos de desgaste necesarios para garantizar su operatividad inmediata y segura.
- **Gastos de legalización y transferencia:** Todos los costes derivados de la obtención de permisos, autorizaciones administrativas e inspección técnica (ITV) en vigor. Se incluyen expresamente los gastos de gestoría y tasas de tráfico para la transferencia de titularidad a nombre de INTIA o, en su caso, la matriculación ordinaria española y homologación si el vehículo procediera del extranjero o hubiera sido reformado.
- **Equipamiento y puesta a disposición:** El montaje de equipos o plataformas, la rotulación según el diseño proporcionado y cualquier material fungible necesario, hasta la recepción formal del bien en las instalaciones del adjudicatario.
- **Gastos indirectos y tributos:** Gastos generales, financieros, beneficio industrial, seguros de transporte y responsabilidad, así como todos los impuestos, tasas o arbitrios de cualquier esfera fiscal que resulten de aplicación (a excepción del IVA), incluyendo expresamente el Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte (si procediera por origen o cambio de destino del vehículo).

6. CUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE PUESTA A DISPOSICIÓN

El plazo máximo para que el vehículo esté a disposición de INTIA será de 90 días naturales contados a partir de la fecha de formalización del contrato.

La entrega se realizará bajo la modalidad de recogida por parte de INTIA. El lugar de recogida será en las instalaciones de la empresa adjudicataria, las cuales deberán estar ubicadas dentro del territorio nacional, y cuya dirección exacta quedará determinada tras la formalización del contrato.

El adjudicatario deberá comunicar de forma fehaciente a INTIA la puesta a disposición del vehículo con una antelación mínima de 5 días hábiles a la fecha prevista para su recogida. Dicha comunicación solo será válida si el vehículo ya cuenta con la transferencia de titularidad tramitada ante la Jefatura de Tráfico a favor de INTIA y dispone de la documentación original (o justificante profesional de gestoría) que habilite su legal circulación.

En caso de incumplimiento del plazo de puesta a disposición, se estará en lo dispuesto en la estipulación 37 de las presentes bases.

En el momento de la recogida, que incluirá toda la documentación original del suministro, se procederá a la inspección del mismo. De ser conforme, se levantará el acta de recepción, iniciándose en ese momento el plazo de garantía.

II ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

7. PROCEDIMIENTO

El contrato de servicios objeto de las presentes Condiciones Regulatoras será adjudicado, de conformidad con lo dispuesto en la LFCP por **procedimiento abierto**.

8. RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen jurídico del contrato, en atención al artículo 34.2 de la LFCP, es el siguiente:

- En cuanto a su preparación y adjudicación, los contratos se regirán por la LFCP.
- En lo relativo a efectos y extinción les serán de aplicación las normas de Derecho Privado, salvo lo establecido en la LFCP sobre condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación.

Las partes contratantes quedarán sometidas a lo establecido en las presentes Condiciones Regulatoras y sus documentos Anejos, a lo dispuesto de la LFCP, así como toda la normativa relacionada que resulte de aplicación en cada caso.

El desconocimiento de las Condiciones Regulatoras para la contratación, de cualquiera de sus términos, de los documentos Anejos que formen parte de las mismas o de las bases y normas de toda índole promulgadas por INTIA que pueden tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la persona adjudicataria de la obligación de su cumplimiento.

9. PERSONAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACIÓN

Podrán celebrar los contratos regulados en la LFCP las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional, y no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 22 de la LFCP.

INTIA podrá contratar con personas licitadoras que participen conjuntamente de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la LFCE. Las entidades que participen conjuntamente no podrán presentar proposiciones individuales, ni integrados en otra unión temporal o en concurrencia con entidades distintas. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas por la entidad infractora.

Las circunstancias señaladas deben concurrir en la fecha final de presentación de las ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato, así como durante la ejecución del mismo.

La presentación de proposiciones por las personas interesadas supone la aceptación incondicional por parte de la persona licitadora de la totalidad de las presentes Condiciones Regulatoras, sin salvedad o reserva alguna.

10. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Para la ejecución del contrato, deberá disponerse de la solvencia económica y financiera suficiente como para asumir los riesgos derivados de la ejecución del contrato.

En el caso de personas jurídicas, deberá acreditarse la existencia de un patrimonio neto positivo al cierre de los dos últimos ejercicios económicos para los que haya finalizado el plazo legal de depósito de cuentas anuales en el Registro Mercantil, mediante la aportación de extracto fiel del balance incluido en las cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil o registro oficial que corresponda referido a ambos ejercicios económicos. En caso de incumplimiento de este requisito deberá aportarse acreditación fehaciente de haber adoptado medidas que hayan permitido equilibrar el patrimonio durante el siguiente ejercicio económico.

En el caso de personas físicas, deberá acreditarse la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales bien mediante la aportación de copia de dicha póliza y de la acreditación de estar al corriente del pago de la misma o bien mediante certificado emitido por la compañía aseguradora en el que consten el detalle de coberturas y su vigencia.

Si por una razón justificada la persona que vaya a resultar propuesta adjudicataria no se encontrase en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su

solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el órgano de contratación considere adecuado.

11. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Para la ejecución del contrato deberá disponerse, asimismo, de la solvencia técnica o profesional suficiente. Dicha solvencia se acreditará de la siguiente manera:

Se acreditará la solvencia técnica mediante la presentación de **certificados de buena ejecución correspondiente a la realización de tres suministros similares de importe igual o superiores al precio de licitación del presente contrato, entregado en cualquiera de los últimos tres años, en la que se indique importe, fecha y cliente, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en Derecho.**

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con la empresa subcontratada para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todas ellas. Asimismo, deberá acreditar que la parte subcontratista dispone de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

12. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

12.1 Laborales

Dar cumplimiento del artículo 42 “Cuota de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad”, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de personas con discapacidad y de su inclusión social.

12.2 De género

En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, las entidades seleccionadas deberán utilizar un lenguaje inclusivo no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.

12.3 Otros. Ética profesional

Las entidades seleccionadas se comprometen a actuar con la mayor diligencia y buena fe. Las entidades se comprometen a conocer el contenido del Código Ético y de Conducta de INTIA (<https://www.intiasa.es/web/es/codigo-y-canal-eticos>), entender su alcance y contenido y asumir responsablemente el cumplimiento de los valores y principios éticos que se establezcan en el mismo.

12.4 Medioambientales

Durante la ejecución del contrato, las entidades seleccionadas vienen obligadas al cumplimiento de cuantas disposiciones sean de aplicación en materia medioambiental.

12.5 De carácter económico

El adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se puedan causar a terceros, incluyendo a INTIA, como consecuencia de la prestación objeto de este contrato.

El adjudicatario deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, entrega y puesta a disposición del vehículo, con una cobertura mínima de 300.000,00€ por siniestro, incluyendo la responsabilidad civil en explotación de productos, considerándose a INTIA y los empleados de esta, terceros frente al adjudicatario.

Se deberá presentar tal y como se expone en la estipulación 21 de este Pliego Regulator, fotocopias de la póliza y del último recibo abonado. En caso de no disponer un seguro en los términos citados, un compromiso de contratación si resulta adjudicataria. En caso de que la póliza contratada tenga franquicia, ésta debe ser asumida por la entidad adjudicataria en caso de siniestro.

La responsabilidad del adjudicatario en ningún caso quedará condicionada por el límite máximo de indemnización, de las franquicias, exclusiones o limitaciones que establezca el contrato suscrito por el adjudicatario con su compañía de seguros.

13. GARANTÍAS

13.1 GARANTÍA DEL VEHÍCULO OBJETO DEL CONTRATO

El vehículo objeto del suministro quedará sujeto a un periodo de garantía técnica destinado a cubrir cualquier vicio o defecto de fabricación. El **plazo mínimo de garantía será de 12 meses**, pudiendo ser ampliado por el licitador en su oferta. Este plazo comenzará a computarse al día siguiente de la formalización del acta de recepción o conformidad del suministro.

13.2 GARANTÍA DEL CONTRATO

Con carácter previo a la formalización del contrato, la persona que haya resultado adjudicataria deberá constituir una garantía definitiva correspondiente al **4 por 100** del importe de adjudicación.

La garantía podrá constituirse de cualquiera de las siguientes formas:

- En metálico.
- Mediante aval primer requerimiento con renuncia a los beneficios de división, orden y excusión prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizados para operar en España.

Dicha garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones de la persona adjudicataria hasta el momento de la finalización del plazo de garantía del vehículo objeto del contrato y, en particular, al pago de las posibles penalidades impuestas a la persona adjudicataria con motivo de su ejecución, de los gastos originados por demoras de la persona adjudicataria por incumplimiento de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados con motivo de la inexacta ejecución del contrato, de su incumplimiento total o parcial o de su cumplimiento defectuoso, así como de la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución.

La ejecución de la garantía no impedirá a INTIA emprender las acciones que correspondan hasta el total resarcimiento de los daños y perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento defectuoso del contrato.

14. MESA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 50 de la Ley Foral de Contratos públicos 2/2018, se constituirá una mesa de contratación integrada por:

- **Presidente:** *D. Jesús Fermín Goñi Rípodas* Coordinador de Fincas y Experimentación Agrícola de INTIA y como suplente *D. Luis Orcaray Echeverría* Gestor del Área de Formación y Asesoramiento de INTIA.

- **Secretaria:** *Dña. Arantxa Ros Gavilán* del Área Financiera y de Administración de INTIA y como suplente *Dña. Sara Lizarraga Urzay*, Departamento Jurídico de CPEN.

- **Vocal:** *D. Teodoro Jiménez Arozarena*, Área Financiera y de Administración de INTIA y como suplente *D. Ignacio Brun Garisoain*, Departamento Jurídico de CPEN

En caso de necesidad de sustitución de cualquier miembro de la mesa, la designación se publicará en el Portal de Contratación de Navarra.

15. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

15.1 LUGAR

Las proposiciones se presentarán electrónicamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) que está disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es). Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con las personas licitadoras se efectuarán a través de la plataforma PLENA.

Es necesario disponer de un **certificado electrónico**, pudiendo ser tanto físico como jurídico. En el caso de que sea físico, en el certificado deberá constar el NIF de la persona registrada como representante de la persona licitadora. En el caso de que sea jurídico (o de representante) en el certificado debe constar, tanto el NIF de la entidad licitadora como el NIF de la persona responsable de presentar la oferta.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación y/o convocatoria de participación se podrá acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde la persona licitadora puede descargar una aplicación de

escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier persona sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en un repositorio seguro.

15.2 FORMA DE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica. **Los documentos que se adjunten a través de PLENA deberán estar firmados digitalmente o de forma manuscrita.**

La dirección de correo electrónico que se consigne en el DEUC y/o en la declaración general responsable deberá coincidir con la que se disponga en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) en la presentación de la oferta. En caso de discrepancia entre las direcciones de correo electrónico, se tendrá en cuenta la dispuesta en PLENA.

El tamaño máximo permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, incluidos todos los documentos que la forman, no podrá exceder los 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls,xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos Anejos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y Anejos suscritos electrónicamente por la persona licitadora o quien tenga poder de representación.

En el momento en que la persona licitadora cierre su oferta, se generará una huella - resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas (*) en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella –resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

() A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

La presentación de proposiciones por las personas licitadoras supone la aceptación incondicional por su parte a la totalidad de las presentes Condiciones Reguladoras, sin salvedad o reserva alguna.

15.3 PLAZO

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación. En el caso de discrepancia entre el anuncio publicado en el DOUE y el anuncio del Portal de Contratos de Navarra, prevalecerá el mayor plazo de entre los dos.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la persona licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

A este respecto se informa que es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra. Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos:

Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid).

Fuentes horarias secundarias:

- canon.inria.fr, INRIA, Paris
- i2t15.i2t.ehu.es, UPV-EHU

El desconocimiento de la persona licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

El número de teléfono del soporte técnico de la plataforma PLENA es **948 013 544**, al que se puede llamar en el caso en que se necesite ayuda en la presentación de la oferta en los siguientes horarios:

- Lunes a jueves: de 8:00 a 17:30h.
- Viernes: de 8:00 a 15:00h.
- Julio, agosto y septiembre: de 8:00 a 15:00h.

16. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

La persona licitadora podrá designar como confidencial información incluida en su oferta por formar esta parte de su estrategia empresarial y, en particular, por contener secretos técnicos o comerciales.

La declaración de confidencialidad no debe perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información que debe darse a cada persona licitadora y, por tanto, no podrá extenderse a toda la propuesta.

En el caso de que en la oferta no se indique nada expresamente al respecto, se entenderá que no contiene información de carácter confidencial.

INTIA procederá al respecto de la confidencialidad y sigilo respecto de las ofertas presentadas, de conformidad con el artículo 54 de la LFCP.

17. CONTENIDO DE LOS SOBRES

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrán 2 sobres, identificados como:

SOBRE	DOCUMENTACIÓN
A	Documentación general y criterios cualitativos
BC	Propuesta de criterios cuantificables mediante fórmulas

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre A documentación que, de acuerdo con lo establecido en las presentes Condiciones Regulatoras, corresponda incluir en el sobre BC.

La documentación presentada por las personas licitadoras tendrá, en todo caso, carácter **contractual**.

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición. La infracción de esta obligación supondrá la exclusión de las ofertas que haya suscrito.

La documentación deberá presentarse en lengua española.

17.1 SOBRE A: DOCUMENTACIÓN GENERAL Y CRITERIOS CUALITATIVOS

17-1-1-DOCUMENTACIÓN GENERAL

17-1-1-1- Declaración Responsable de capacidad de contratar (*Anejo 2*).

Incluirá la declaración responsable de la persona licitadora conforme el *Anejo 2 – Modelo de Declaración Responsable de Capacidad de Contratar*, indicando: que cumple los requisitos para contratar conforme al artículo 55 de la LFCP.

17-1-1-2- Declaración Responsable sobre la categoría de la empresa y forma de participación (*Anejo 3*).

Declaración responsable de la persona licitadora conforme el *Anejo 3– Modelo de Declaración Responsable categoría de empresa y forma de participación*, indicando:

- **Nombre de la persona que licita (persona física o jurídica).**
- **Forma de participación (individual o conjunta).**

En el caso de que la oferta se instrumente en forma de participación conjunta:

- Documento privado en el que se manifieste esta voluntad, de conformidad con el artículo 13 de LFCP.
 - En su caso, aportación de compromiso de constitución de una unión de entidad de carácter temporal en caso de resultar adjudicatarias.
 - Cada una de las personas que constituyan una entidad de participación conjunta deberán presentar su correspondiente *Anejo 2, Anejo 3 y Anejo 4*.
- **Indicación de si es PYME o no.**
- **Indicación de si es mediana, pequeña o microempresa, o ninguna de las anteriores (gran empresa, autónomo, etc.):**

La Definición de PYME está recogida en el Anexo I del [Reglamento \(UE\) nº 651/2014 de la Comisión](#).

El texto define los tipos de empresa y fija un método transparente para calcular los límites financieros y el número de empleados. Para pertenecer a una categoría se debe cumplir el límite de número de empleados y no superar la cifra de volumen de negocio o la de balance general.

Categoría de empresa	Efectivos	Volumen de negocio	Balance general
Mediana	<250	<= 50 millones EUR	<= 43 millones EUR
Pequeña	<50	<= 10 millones EUR	<= 10 millones EUR
Micro	<10	<= 2 millones EUR	<= 2 millones EUR

De conformidad con el artículo 22 de la LFCP, son circunstancias para apreciar la prohibición de contratar con la persona licitadora, entre otras, el haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable anterior o facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información que limite la validez del certificado

acreditativo de la personalidad y representación de la empresa inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de Navarra, autorizado por la Junta de Contratación Pública, haber retirado indebidamente su proposición en un procedimiento de adjudicación a su favor por no cumplimentar la documentación exigible para realizar la propuesta de adjudicación a su favor dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia y haber dejado de formalizar el contrato, que ha sido adjudicado a su favor, en los plazos previstos en esta ley foral por causa imputable a la persona adjudicataria.

17-1-1-3- Declaración Responsable de ausencia de conflicto de intereses (Anejo 4).

Declaración responsable de la persona licitadora (conforme *Anejo 4*), por la que manifieste que ni esta ni ningún miembro del equipo técnico asignado, directa o indirectamente, tiene un interés financiero, económico o personal que comprometa o pueda parecer que compromete su imparcialidad e independencia en la prestación del servicio objeto de contratación.

Los documentos, que se presentarán a través de PLENA, deberán estar todos ellos firmados digitalmente o de forma manuscrita.

La dirección de correo electrónico que se consigne en la declaración general responsable del punto 17-1-1-1 deberá coincidir con la que se disponga en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) en la presentación de la oferta. En caso de discrepancia entre las direcciones de correo electrónico, se tendrá en cuenta la dispuesta en PLENA.

17.1.2-CRITERIOS CUALITATIVOS

La persona licitadora deberá aportar la documentación adecuada, que permita valorar, los criterios cualitativos recogidos en la estipulación 19-1.

Para optar al contrato, las personas licitadoras deberán incluir en el sobre A, la correspondiente **PROPOSICIÓN TÉCNICA** que contenga:

1. Descripción técnica del vehículo ofertado.

A ese respecto, en el Portal de Contratación de Navarra se adjunta un archivo Excel denominado “CUMPLIMIENTO TÉCNICAS Y CRITERIOS” conjuntamente con el pliego regulador.

Esta documentación contendrá una tabla, en formato pdf y firmada, como la que aparecen en el *Anejo 5 – Cumplimiento de requerimientos mínimos y valoración adicional*, del pliego regulador rellenas.

Las personas licitadoras deberán rellenar las tablas del Excel denominado “CUMPLIMIENTO TÉCNICAS Y CRITERIOS”. Por un lado, indicando con una “X” el cumplimiento de los requerimientos mínimos correspondientes en el apartado “1. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS”.

Y, por otro lado, en el caso de que el vehículo ofertado contase con mejoras sobre los mínimos exigidos (Ej. Grúa incorporada, frenado auxiliar retarder, etc.), deberán enumerarlas y describirlas en el apartado “2. VALORACIÓN ADICIONAL (MEJORAS)” del mismo Anejo 5. Se recomienda realizar cuantas observaciones y detalles se estimen pertinentes.

Una vez rellena la tabla del Excel, habrá que convertirla/s a formato pdf y firmarla/s para adjuntarla/s a la documentación a presentar denominando al archivo generado “*Anejo 5 – Cumplimiento de requerimientos mínimos y valoración adicional.*”

2. **Aportación de la documentación técnica completa del vehículo que permita hacerse una idea precisa del modelo y en las que se especifiquen claramente el grado de cumplimiento de todas las condiciones técnicas mínimas exigidas y las posibles mejoras, así como aportación de toda la documentación gráfica del vehículo que se estime pertinente.**
3. **Aportación de una descripción detallada y, en su caso, certificaciones o documentación gráfica de los elementos de ergonomía que presente el vehículo ofertado.**

La documentación será clara, concisa, ordenada y no deberá contener precios.

17.2 SOBRE BC: PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

17.2.1- PROPOSICIÓN ECONÓMICA (obligatoria)

En el caso de personas licitadoras que concurren conjuntamente, la proposición económica será única a nombre de todas las personas.

La persona licitadora no podrá presentar más de una proposición. La infracción de esta obligación supondrá la exclusión de las ofertas que haya suscrito.

Las personas licitadoras deberán rellenar "OFERTA ECONÓMICA (sin IVA)", en el **Anejo 6**. Ese valor se expresará en letras y en cifras en las dos casillas, inferiores a la tabla.

No serán admitidas las proposiciones conformes al Anejo 6 cuyo importe sea superior al precio máximo de licitación indicado en la estipulación 5 de este pliego.

A todos los efectos se entenderá que en las ofertas y en los precios propuestos por la persona adjudicataria se incluyen todos los gastos que tenga que acometer para el cumplimiento de las tareas y actuaciones fijadas, como son beneficios, seguros, transportes, desplazamientos, dietas, tasas, y toda clase de tributos.

17.2.2- PLAZO DE PUESTA A DISPOSICIÓN (obligatoria)

El plazo máximo para que el vehículo esté a disposición de INTIA se fija en **90 días naturales**, de conformidad con lo establecido en la estipulación 6 de este Pliego.

A efectos de su valoración como criterio de adjudicación, según lo previsto en la estipulación 19.2, los licitadores deberán concretar el plazo de puesta a disposición propuesto mediante la aportación del **Anejo 7**.

17.2.3- PLAZO DE GARANTIA (obligatoria)

El plazo mínimo obligatorio de garantía técnica y de funcionamiento del vehículo es de **12 meses**, de conformidad con lo establecido en la estipulación 13.1 de este Pliego.

A efectos de su valoración como criterio de adjudicación, los licitadores deberán concretar el plazo total de garantía propuesto (incluyendo el mínimo obligatorio y la ampliación) mediante la aportación del **Anejo 8**.

17.2.4- KILOMETRAJE DEL VEHÍCULO (obligatoria)

Los licitadores deberán concretar el kilometraje exacto del vehículo propuesto mediante la aportación del **Anejo 9**.

Se admitirán ofertas de vehículos que superen los 500.000 kilómetros. No obstante, a efectos de su valoración como criterio de adjudicación, **solo obtendrán puntuación aquellas ofertas que se sitúen por debajo de dicho umbral**.

17.2.5- CRITERIOS SOCIALES (opcional)

Criterio voluntario al licitador que asuma el **compromiso firme de subcontratar la prestación accesoria de rotulado y adecuación de la imagen corporativa de INTIA al vehículo con Empresas de Inserción legalmente registradas y Centros Especiales de Empleo de iniciativa social**.

Para la valoración de este criterio, el licitador deberá aportar obligatoriamente el **Anejo 10**, el cual servirá como **documento de compromiso formal** con el subcontratista.

18. ADMISIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, en acto interno, se procederá a la calificación de la documentación general presentada en el sobre A.

18.1 APERTURA DEL SOBRE A.

En acto interno, la mesa de contratación de INTIA procederá a la apertura, análisis y valoración del sobre A “Documentación general y criterios cualitativos”, comprobando la presentación de la documentación general y, a continuación, procediendo a la calificación de los criterios cualitativos conforme a la estipulación 19.1 de este pliego.

18.2 APERTURA DEL SOBRE BC.

Efectuada la valoración de la oferta técnica en acto interno, o examinada la admisión de ofertas, se procederá a la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas, quedando acreditada esta sucesión en la plataforma PLENA. La calificación se iniciará con la posible concurrencia de “ofertas anormalmente bajas”.

Durante el proceso de calificación, en los casos en que la documentación general sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que la complete o subsane. En el caso de que, en la propuesta presentada para los criterios cualitativos y/o cuantificables mediante fórmula, la mesa de contratación aprecie oscuridad o inconcreción, esta podrá solicitar las aclaraciones complementarias oportunas, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada.

Los requerimientos de aclaración y/o subsanación se comunicarán a través del módulo de notificaciones de la plataforma PLENA, otorgando un plazo de respuesta de, al menos, cinco días. La falta de contestación transcurrido dicho plazo supondrá la exclusión en el procedimiento.

19. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad-precio, de conformidad con el artículo 64 de la LFCP, entendiéndose como tal la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los criterios de adjudicación siguientes:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
Criterios cualitativos	Puntos
Proposición técnica	20
Criterios cuantificables mediante fórmulas	Puntos
Oferta económica	55
Plazo de puesta a disposición	6
Plazo de garantía	10
Kilometraje del vehículo	7
Criterios sociales	2
TOTAL PUNTUACION CRITERIOS	100

19.1 CRITERIOS CUALITATIVOS (hasta 20 puntos)

Valoración de criterios cualitativos

La documentación contenida en el sobre A será analizada y valorada, teniendo en cuenta unas pautas de valoración generales y el desarrollo del tema especificado.

Con el objetivo de verificar la veracidad de la proposición técnica aportada y el estado real del vehículo propuesto, INTIA se reserva la facultad de realizar cuantas comprobaciones "in situ" considere necesarias, tanto de forma previa a la adjudicación como durante la fase de recepción.

Estas labores podrán ser ejecutadas directamente por el **personal técnico de INTIA** o, por un **tercero designado y debidamente acreditado por INTIA**. El licitador vendrá obligado a facilitar el acceso al vehículo y a prestar la colaboración necesaria para el desarrollo de dichas actuaciones. En caso de que se acredite que el estado del vehículo no se corresponde con lo declarado en la oferta, se podrá proceder a la exclusión del licitador o al rechazo del suministro por falta de adecuación técnica.

Pautas de valoración generales del sobre A:

- **Adecuación a las Prescripciones Técnicas Mínimas (Umbral de Admisibilidad):** Se verificará el cumplimiento estricto de los requerimientos técnicos fijados en el Anexo 1 (Pliego de Prescripciones Técnicas).

Aquellas ofertas que no reúnan las condiciones mínimas y esenciales obligatorias serán consideradas técnicamente inadecuadas y quedarán excluidas de la licitación, previa constancia documental de dicho incumplimiento.

- **Mejoras que adicionalmente presenten sobre el Umbral de Admisibilidad:** Se valorarán las prestaciones accesorias que superen los mínimos exigidos en el Anexo 1 (Pliego de Prescripciones Técnicas), siempre que no alteren la naturaleza de la prestación principal. Estas mejoras se puntuarán según su valor técnico y funcionalidad para el servicio:
 - **Características técnicas adicionales:** Se asignará puntuación a los elementos del vehículo que aporten un valor añadido en términos de seguridad, eficiencia ambiental o rendimiento operativo respecto a lo solicitado como base.

- **Equipamiento superior:** Valoración de componentes o accesorios que optimicen la vida útil del vehículo o reduzcan sus costes de mantenimiento.
- **Elementos de ergonomía del vehículo:** estos deben enfocarse en mejorar las condiciones de trabajo del conductor, atendiendo a la comodidad, facilidad de uso y adaptabilidad.

Se valorarán elementos que busquen que el camión se adapte al conductor, facilitando su uso y minimizando el esfuerzo físico (acceso a cabina mejorado con peldaños antideslizantes, puesto de conducción ajustable con columna de dirección regulable en altura y profundidad, disposición de mandos e interruptores agrupados de forma lógica y al alcance natural del operario, sistema de cámaras de visión 360º, espejos suplementarios térmicos y de ajuste eléctrico que reduzcan los ángulos muertos, etc.)

19.2 CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS (hasta 80 puntos)

19.2.1 PROPOSICIÓN ECONÓMICA (hasta 55 puntos)

La oferta económica que propondrá cada persona licitadora se realizará conforme a las estipulaciones contenidas en el *Anejo 6 Modelo de proposición económica*.

La puntuación correspondiente a la oferta presentada (P) se obtendrá aplicando la siguiente fórmula: $P = P_{max} \times B_i \times K$

donde:

- **P_{max}:** 55
- **B_i:** Baja ofertada. Dicho valor se calculará de la siguiente forma:

$$\frac{\text{Precio máximo de licitación} - \text{Precio ofertado (P}_i\text{)}}{\text{Precio máximo de licitación}}$$

- **B_{max}:** Baja mayor de entre todas las ofertas
- **K:** será igual a 3,33 si B_{max} es igual o inferior al 30%
- Si B_{max} es superior al 30%, K será igual a $\frac{1}{B_{max}}$

El resultado se redondeará a 2 decimales.

19.2.2 PLAZO DE PUESTA A DISPOSICIÓN (hasta 6 puntos)

Se valorará la reducción del plazo de puesta a disposición del suministro respecto al **plazo máximo de 90 días naturales** fijado en la estipulación 6 de este Pliego. El plazo se computará a partir del día siguiente a la formalización del contrato.

La puntuación, con un máximo de 6 puntos, se asignará conforme a las siguientes reglas:

- Puntuación máxima (6 puntos): Se asignará la puntuación máxima a la oferta que proponga el plazo de puesta a disposición más breve de entre todas las admitidas a licitación.
- Puntuación mínima (0 puntos): Se asignará 0 puntos a las ofertas que propongan el plazo máximo de 90 días naturales.
- Resto de ofertas: La puntuación para el resto de los licitadores se calculará de forma proporcional mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$Puntuación = 6 \times \frac{(90 - \text{Plazo Ofertado})}{(90 - \text{Plazo Mínimo Ofertado})}$$

Donde:

Plazo Ofertado: Es el número de días propuesto por el licitador en el *Anejo 7*.

Plazo Mínimo Ofertado: Es el plazo más breve presentado de entre todos los licitadores admitidos.

19.2.3 PLAZO DE GARANTÍA (hasta 10 puntos)

Se valorará la ampliación del plazo de garantía técnica y de funcionamiento del vehículo sobre el mínimo obligatorio de **12 meses** establecido en la cláusula 13.1 de las presentes bases.

La puntuación se asignará de forma lineal y proporcional conforme a las siguientes reglas:

- Puntuación mínima (0 puntos): Se asignará a las ofertas que propongan el plazo mínimo obligatorio de 12 meses.

- Puntuación máxima (10 puntos): Se asignará a las ofertas que propongan un plazo total de garantía igual o superior a 24 meses.
- Puntuación intermedia: Para ofertas que propongan plazos comprendidos entre los 13 y los 23 meses naturales, la puntuación se calculará mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$Puntuación = 10 \times \frac{(Meses\ Totales\ Ofertados - 12)}{12}$$

Donde:

Meses Totales Ofertados: es el número de meses propuestos por el licitador en el *Anejo 8*.

19.2.4 KILOMETRAJE DEL VEHÍCULO (hasta 7 puntos)

Solo serán objeto de baremación aquellas ofertas que no superen los 500.000 kilómetros, al considerarse un factor determinante en la calidad, durabilidad y coste del ciclo de vida del suministro.

La puntuación se asignará conforme a las siguientes reglas:

- Puntuación mínima (0 puntos): Aquellas ofertas que presenten un vehículo con un kilometraje superior a 500.000 km.
- Puntuación máxima (7 puntos) y límite de valoración: Aquellas ofertas que presenten un vehículo con un kilometraje igual o inferior a 200.000 km.
- Puntuación intermedia (200.000 km - 500.000 km): Para los vehículos situados en este intervalo, la puntuación se calculará mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$Puntuación = 7 \times \frac{(500.000 - \text{Kilometraje Ofertado})}{300.000}$$

Donde:

Kilometraje Ofertado: es el número de kilómetros del vehículo propuesto por el licitador en el *Anejo 9*.

19.2.5 CRITERIOS SOCIALES. COMPROMISO DE ROTULADO DEL CAMIÓN, CON LA POSIBILIDAD DE SUBCONTRATARLO CON CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO (CEE) (hasta 2 puntos)

En el caso de que la persona licitadora se comprometa a realizar la rotulación del vehículo se le otorgará un punto.

Si, además, la persona licitadora asumiese el compromiso de subcontractar esta acción a Empresas de Inserción legalmente registradas y Centros Especiales de Empleo de iniciativa social, se le asignará otro punto adicional.

Para poder valorarlo, las personas licitadoras deberán rellenar el *Anejo 10*.

Asimismo, la acreditación de este compromiso se aportará mediante un documento firmado por el subcontratista (en caso de CEE) que deberá presentarse en el acto de recepción y recogida del vehículo en las instalaciones del adjudicatario.

20. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Tendrá esta consideración toda oferta/proposición económica cuyo valor de baja sea superior a 30,00 puntos porcentuales.

En el caso de que sea presentada oferta anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la LFCP.

III EJECUCIÓN DEL CONTRATO

21. SOLICITUD DE LA DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Entre las ofertas admitidas, una vez valoradas estas según los criterios de la adjudicación establecidos, se solicitará a la oferta que mayor puntuación total haya obtenido que, en el plazo máximo de 7 días desde el envío de dicha solicitud, presente, a través de la plataforma PLENA, la siguiente documentación (si hubiera una situación de empate será de aplicación lo previsto en el artículo 99 de la LFCP):

- 1- **Copia del NIF.**
- 2- **Escritura de constitución y/o modificación**, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad inscrito en su caso.
- 3- **Poder notarial en el que se establezcan las facultades de representación** de las personas firmantes de la proposición, o certificación del Registro Mercantil, justificativo de las facultades representativas. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de ese requisito.

Estos dos últimos documentos podrán ser sustituidos por una certificación del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, además de la declaración jurada de su vigencia actual.

- 4- **Documentación de acreditación de la solvencia económica y financiera**, en los términos establecidos en la estipulación 10 de este Pliego.
- 5- **Documentación de acreditación de la solvencia técnica o profesional**, en los términos establecidos en la estipulación 11 de este Pliego.

- 6- Documentación de acreditación de la disposición de póliza de seguros**, en los términos establecidos en la estipulación 12.5 de las presentes Condiciones Regulatoras.

Se incluirá copia de la póliza de seguro, así como acreditación de estar al corriente del pago de la misma. En el supuesto de que la persona licitadora no tuviera contratada en el momento de la preparación de la oferta una póliza o sus coberturas no alcanzaran el importe requerido, deberá presentar un compromiso de la entidad aseguradora de constituir y/o incrementarlo hasta un nivel exigido, en caso de resultar adjudicataria.

- 7- Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias**, lo que se llevará a cabo de la siguiente manera:

- a) Certificación administrativa de las Administraciones Tributarias de las que la persona licitadora sea sujeto pasivo, de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias.
- b) Documentación acreditativa de hallarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social, lo que se llevará a cabo mediante una certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de que la persona licitadora se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

- 8- Documento acreditativo de alta en el impuesto de Actividades Económicas/Licencia Fiscal** y último recibo del impuesto, cuando sea exigible.

- 9- Documento acreditativo** de las entidades como Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción (certificado del Registro oficial respectivo o similar), en el caso de que se haya aportado en la documentación el *Anejo 10* "Criterios Sociales. Compromiso de rotulación del vehículo con CEE.

- 10- En caso de subcontratación, se deberá aportar relación exhaustiva de subcontratistas y, por cada uno:**

- **Compromiso formal de subcontratación** entre la entidad licitadora y subcontratista, conforme al modelo en *Anejo 11*.

- **Declaración responsable del subcontratista**, conforme al modelo en *Anejo 12*.

En todo caso, le será de aplicación lo dispuesto en el artículo 18 bis de la LFCP “Reutilización de la documentación acreditativa de la aptitud de contratar”.

De conformidad con el artículo 22 de la LFCP, son circunstancias, entre otras, para apreciar prohibición de contratar con la entidad licitadora:

- *Haber retirado indebidamente su proposición en un procedimiento de adjudicación, o haber imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor por no cumplimentar la documentación exigible para realizar la propuesta de adjudicación a su favor dentro del plazo señalado mediante dolo, culpa o negligencia.*
- *Haber dejado de formalizar el contrato, que ha sido adjudicado a su favor, en los plazos previstos en esta ley foral por causa imputable a la persona adjudicataria.*

La mesa de contratación examinará la documentación aportada y en el caso que sea conforme a lo previsto en las Condiciones Regulatoras, elevará la propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación. Si la documentación no cumpliera las condiciones establecidas, la mesa de contratación realizará una nueva propuesta de adjudicación a la siguiente persona licitadora que haya obtenido mayor puntuación.

22. ADJUDICACIÓN A LA PERSONA QUE REALIZARÁ LOS TRABAJOS

El órgano de contratación adjudicará el contrato informando a las personas licitadoras admitidas en la licitación sobre las decisiones adoptadas, conforme al artículo 100.3 de la LFCP.

La decisión de adjudicación tendrá suspendidos sus efectos durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la comunicación.

INTIA se reserva la facultad de declarar desierta la licitación motivando justificadamente dicha decisión.

23. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en el plazo de 10 días naturales desde la finalización del plazo de suspensión.

Formarán parte del contrato el presente Pliego Regulador y la propuesta de la persona adjudicataria.

A petición de la persona adjudicataria, podrá elevarse el documento a escritura pública, siendo por cuenta de esta los gastos derivados de su otorgamiento.

El contrato que se formalice tendrá carácter mercantil.

24. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

La entidad adjudicataria tienen derecho al abono del precio del suministro efectivamente realizado y formalmente declarado conforme por INTIA. Tras la firma del acta de recepción de conformidad en las instalaciones del adjudicatario y una vez verificada la correcta titularidad del vehículo a nombre de la entidad, la empresa adjudicataria emitirá la factura correspondiente.

Para evaluar la conformidad, el personal de INTIA realizará una prueba de puesta en marcha y funcionamiento para verificar que el vehículo y todos sus accesorios están en correcto funcionamiento y coinciden con lo ofertado la licitación.

La persona adjudicataria emitirá la factura firmada (con firma manuscrita o con certificado digital) a INTIA, remitiéndola a la dirección *facturas@intiasa.es*, tras la efectiva prestación del suministro.

El pago del suministro se realizará mediante la transferencia bancaria a la cuenta indicada a estos efectos por la entidad adjudicataria, en el plazo de 30 días contados a partir de la presentación de la factura o facturas correspondientes.

25. REVISIÓN DE PRECIOS

No cabrá revisión de precios, en los términos previstos en el artículo 109 de la LFCP.

26. COMPROMISOS DE INTIA

Para la correcta ejecución de los trabajos objeto del presente contrato INTIA se compromete a:

- Proporcionar a la persona adjudicataria información fiable, correcta, actualizada y completa, en el modo y la medida que resulten necesarios para la prestación del suministro.
- Facilitar a la persona adjudicataria toda la documentación e información necesaria para la adecuada prestación con la debida antelación.
- Informar a la/s persona/s adjudicataria/s con la debida antelación, y si fuere posible antes de que acontezcan, de todas aquellas actuaciones o circunstancias que pudieran tener algún tipo de relevancia en relación con el ámbito de los suministros a los que se refiere la presente oferta.

27. OBLIGACIONES CONTRACTUALES PARA LA PRESTACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos en su oferta por la persona adjudicataria, a las estipulaciones que rigen las presentes Condiciones Regulatoras, y de forma general, de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere la persona representante de INTIA.

Cualquier dato e información esencial para la realización de los suministros encomendados serán facilitados a la persona adjudicataria al inicio y durante la ejecución del contrato.

Además de las funciones establecidas en las Prescripciones Técnicas, la entidad adjudicataria también vendrá obligada a realizar todas aquellas que, aún no comprendidas entre las anteriores, resulten necesarias para el correcto y satisfactorio cumplimiento del contrato en su conjunto.

Adicionalmente, la persona adjudicataria tendrá las siguientes obligaciones:

- Disponer de los medios humanos, materiales y tecnológicos para la óptima realización de todos los trabajos objeto de este contrato, siendo a su cargo todos los costes que para ello se originen.
- Suministrar los bienes contratados bajo la supervisión, inspección y control de INTIA, quien podrá dictar las instrucciones precisas para el adecuado cumplimiento del contrato.
- Responder de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y suministros realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para INTIA o para terceras partes de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- Cumplir principios, normas y cánones éticos de sus profesiones.
- Velar por cumplimiento de cláusulas sociales o medioambientales.
- No utilizar información confidencial.

28. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

28-1 CONDICIONES GENERALES

- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio laboral de las personas con discapacidad y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
- Que la oferta económica deberá ser adecuada para que la persona adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como, mínimo,

del Convenio vigente, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de la Seguridad Social.

- Será obligación de la persona adjudicataria responder de los salarios impagados a la plantilla afectada por subrogación, así como las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquella sea subrogada por la nueva empresa contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a esta última.
- Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todas las empresas subcontratadas que participen en la ejecución del mismo.

28-2 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

28-2-1 Laborales

Dar cumplimiento del *artículo 42 “Cuota de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad”*, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de personas con discapacidad y de su inclusión social. Disponer de un servicio de prevención de riesgos laborales (propio, mancomunado o externo) y de un plan de seguridad y salud en vigor y ejecutándose, todo ello de conformidad a la normativa vigente, mediante certificado emitido por la persona responsable de dicho servicio.

28-2-2 De género

En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la persona adjudicataria deberá utilizar un lenguaje inclusivo no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.

28-2-3 Otros. ética profesional

La persona adjudicataria se compromete a actuar con la mayor diligencia y buena fe. La persona adjudicataria se compromete a conocer el contenido del Código Ético y de Conducta de INTIA (<https://www.intiasa.es/es/intia/etica-empresarial>), entender su alcance y contenido y asumir responsablemente el cumplimiento de los valores y principios éticos que se establezcan en el mismo.

28-2-4 Medioambientales

Todos los suministros deberán realizarse de acuerdo con la normativa medioambiental vigente. Incorporar durante el proceso de comercialización, distribución y/o entrega de los productos incluidos en el alcance del contrato, acciones que reduzcan el impacto medioambiental. Se deberán cumplir los valores en cuanto a emisiones de gases según la legislación vigente aplicable.

La persona adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

29. SUBCONTRATACIÓN

Se estará a lo dispuesto en el artículo 107 de la LFCP.

30. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

La persona adjudicataria (y los miembros de su equipo de trabajo) queda obligada a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte la persona responsable del contrato. La persona adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato al que se le haya dado el referido carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal y estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante la vigencia del contrato y los cinco años posteriores al vencimiento de éste.

Todos los documentos que se elaboren y los trabajos que se realicen para la ejecución del presente contrato serán de la exclusiva propiedad de INTIA.

La persona adjudicataria no podrá hacer uso de dicho material, ni publicar o divulgar o proporcionar a tercero ningún dato o documento procedente de los trabajos de no mediar consentimiento expreso de INTIA, obligándose a resarcir a la misma por los perjuicios que por incumplimiento de dicho compromiso pudieran irrogársele.

INTIA se reserva en exclusiva el derecho de explotación de los trabajos encomendados a la persona adjudicataria, a quien queda prohibido cualquier tipo de explotación.

Como efecto de la adjudicación, la persona adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD), por lo que, como consecuencia de la celebración del mismo, las mismas adquieren la condición de Encargado de Tratamiento, y quedan obligadas a:

- Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto del encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento. Si la persona encargada del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, la persona encargada del tratamiento informará inmediatamente la persona responsable del contrato.
- Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del encargo, incluso después de que finalice su objeto.
- Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria.
- Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable.
- No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos

legalmente admisibles. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

- Las Transferencias Internacionales de Datos personales sólo podrán realizarse si se cumplen con las exigencias recogidas por la Agencia Española de Protección de Datos o cualesquiera otra normativa nacional o comunitaria que las regulen.
- En el caso de que se realicen o se tenga previsto realizar alguna transferencia internacional de datos personales se deberá regular este tipo de tratamiento de forma independiente y como anejo al presente pliego.
- No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este pliego que comporten tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado.
- Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito a la persona responsable del contrato, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratada y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo establecido.
- La empresa subcontratada, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligada igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este pliego para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte la persona responsable del contrato.
- Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria.
- Asistir a la persona encargada del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de las personas interesadas.
- Aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de garantizar el nivel de seguridad adecuado al riesgo del tratamiento.
- Dar apoyo a la persona responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.

- Dar apoyo a la persona responsable del tratamiento en la realización de las consultas previstas a la autoridad de control, cuando proceda.
- Poner a disposición de la persona responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen la persona responsable u otra auditoría autorizado por ella.
- Garantizar que la persona con el cargo de Delegado de Protección de Datos o en su defecto de Responsable de Privacidad participe de forma adecuada en el tiempo oportuno en todas las cuestiones relativas a la protección de datos personales.
- Si la persona interesada dirige alguna solicitud o ejerce alguno de los derechos establecidos en la normativa vigente en Protección de Datos de Carácter Personal, la persona responsable de tratamiento y/o la persona encargada de tratamiento deberán facilitarle la información sobre las actuaciones solicitadas y realizadas, sin demora y, a más tardar, en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud, el cual podrá prorrogarse un máximo de otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad de la solicitud y el número de las solicitudes.
- La persona encargada del tratamiento notificará a la persona responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 72 horas, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.
- Una vez finalice el presente contrato, la persona encargada del tratamiento debe devolver a la persona responsable o devolver a otra persona encargada que aquella designe, los datos personales objeto del tratamiento.

31.ACCIONES DE COMUNICACIÓN DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

En el supuesto de que la empresa adjudicataria/seleccionada estuviera interesada en efectuar cualquier acción de comunicación pública relacionada con la presente licitación o con la ejecución del contrato, deberá previamente comunicarlo a CPEN a los efectos

de coordinar dichas acciones, debiendo existir en todo caso la conformidad por parte de CPEN.

32. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la persona adjudicataria y serán por cuenta de esta las pérdidas que experimente durante la ejecución del mismo sin perjuicio de su aseguramiento por la parte interesada.

33. CESIÓN DEL CONTRATO A TERCERAS PERSONAS

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a una tercera persona, previa aprobación de INTIA, siempre que las cualidades técnicas o personales de la cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la LFCP y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha LFCP.

La persona cesionaria quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones que corresponderían a la persona cedente.

34. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Se estará sujeto a lo previsto en el artículo 114 de la LFCP, previéndose la posibilidad de que el contrato pueda ser objeto de modificación en los siguientes casos:

- Cuando concurren circunstancias imprevisibles que no pudieran haberse advertido previamente aplicando la debida diligencia.
- Cuando tenga lugar la aprobación de nuevas normas o modificación de las normas existentes que tengan relación con el alcance del suministro.

Se evitará provocar modificaciones del contrato.

35. SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del suministro se desarrollará bajo la dirección, inspección y control general del responsable de INTIA, quien podrá dictar las instrucciones para el fiel cumplimiento de lo convenido, así como ser informado en cualquier momento del estado del desarrollo de los trabajos.

En este sentido, INTIA se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones consideren necesarias para verificar las prestaciones realizadas y la adecuación de las mismas a los requisitos establecidos en las presentes Condiciones Regulatoras.

36. EJECUCIÓN DEFECTUOSA

La persona adjudicataria es exclusivamente responsable de la ejecución del trabajo objeto del contrato y de las faltas que pudieran detectarse.

Cuando la persona adjudicataria o personas dependientes de esta incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o por baja del rendimiento convenido, INTIA podrá aplicar el régimen de penalizaciones que a continuación se establece, y ello con independencia de que pueda dar instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados y pueda repercutir sobre la persona adjudicataria los costes derivados del incumplimiento.

Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos y los posibles hechos, con carácter enunciativo y no limitativo:

- **Faltas leves:** incumplimiento puntual, no sustancial, del suministro; uso indebido del material; faltas de puntualidad; daños a los bienes de INTIA; demora injustificada en la ejecución de trabajos y falta de exactitud; comportamiento irregular o poco decoroso del personal de la/s persona/s adjudicataria/s y cumplimiento de facturas y justificantes.
- **Faltas graves:** incumplimiento del compromiso de dedicar a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales incluidos en la oferta; incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato; ejecución defectuosa del contrato; incumplimiento de las instrucciones de INTIA; no atender los daños ocasionados en los bienes del lugar de trabajo o de los usuarios del servicio o de los ciudadanos; incumplimiento de los plazos de los trabajos y/o reincidencia en un mismo incumplimiento leve anterior; incumplimiento de los compromisos adquiridos relacionados con los criterios cualitativos de la oferta y reincidencia en un mismo incumplimiento leve anterior.

- **Faltas muy graves:** El incumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas por las disposiciones legales. En especial, el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato; infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación; incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con su plantilla y de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres; incumplimientos de la obligación del secreto profesional y de las obligaciones derivadas del cumplimiento de la legislación aplicable en materia de protección de datos; la falta de mantenimiento de la póliza de seguro con coberturas, como mínimo, establecidas en las presentes Condiciones Regulatoras y/o la reincidencia en un mismo incumplimiento grave anterior.

37. PENALIZACIONES

Los incumplimientos se sancionarán con arreglo a la siguiente escala:

- **Incumplimientos leves,** hasta el 1% del importe de adjudicación.
- **Incumplimientos graves,** hasta el 5% de la adjudicación.
- **Incumplimientos muy graves,** hasta el 10% del importe de la adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.
- **Incumplimiento del plazo de puesta a disposición,** en la estipulación 6 de este pliego o el que la persona licitadora se haya comprometido a cumplir de acuerdo al Anejo 7; se establece una penalización de 0,4 € por día natural de demora por cada 1.000 € de importe de adjudicación. Se entenderá por demora el retraso en la notificación fehaciente a INTIA de que el suministro se encuentra listo para su recogida en las condiciones pactadas.

Cuando las penalizaciones por incumplimiento excedan el 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para la prohibición de contratar.

El límite máximo de la cuantía de las penalizaciones que podrán imponerse no podrá exceder del 20% de la adjudicación.

38. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- El incumplimiento de las cláusulas y/o condiciones contenidas en el contrato.
- La muerte o incapacidad sobrevenida de la persona adjudicataria o la extinción de su personalidad jurídica, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus personas herederas o entidades/empresas sucesoras. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes de la entidad adjudicataria la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, la persona adjudicataria preste las garantías suficientes a juicio de INTIA para la ejecución del mismo.
- La falta de acatamiento de las instrucciones en todo lo referente a la ejecución del contrato.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.
- Cuando las penalizaciones alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- Cualquier otra determinada por la legislación vigente.

Acordada la resolución del contrato, INTIA podrá adjudicar lo que reste del mismo a la empresa o profesional que en la licitación quedó en segundo lugar, y, en caso de renuncia de esta, a quienes la siguieron en el orden de clasificación.

39. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la LFCP. La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente desde la notificación o publicación del acto impugnado y deberá fundarse exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 124 de la LFCP.

Asimismo, tal y como contempla el artículo 35.1 de la LFCP, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo contra los acuerdos que poniendo fin a la vía administrativa versen sobre las cuestiones que se detallan en dicho precepto.

40. SUMISIÓN A FUERO

La presentación de una oferta al presente concurso implica la aceptación de la sumisión de la persona licitadora a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente contrato y respecto de las que sea válida dicha sumisión.

41. TRATAMIENTO DE LOS DATOS Y CONSENTIMIENTO

En relación con el tratamiento de los datos de carácter personal que pudieran darse o en el marco de su participación en este procedimiento, como consecuencia de la adjudicación, formalización, desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con lo indicado en el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) se informa a las personas licitadoras de los siguientes extremos:

Datos del Responsable: INSTITUTO NAVARRO DE TECNOLOGIAS E INFRAESTRUCTURAS AGROALIMENTARIAS, S.A (en adelante el Responsable) sita

en Avda. Serapio Huici – 22 (31610) de Villava – Navarra, con número de teléfono 948013040 y dirección de correo electrónico intiasa@intiasa.es

Finalidad y legitimación de los tratamientos:

- a. Gestionar la participación en la licitación.
- b. En el caso de resultar adjudicataria/seleccionada, se emplearán los datos con la finalidad de formalización, desarrollo, control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes.

En ambos casos, la legitimación de los tratamientos se fundamente en el art. 6.1.b) RGPD (el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales) y en el artículo art. 6.1.c) RGPD (el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento) en conexión con la Ley Foral 2/2018 y Ley Foral 5/2018).

Plazos de conservación: Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Comunicaciones y/o transferencias: Las cesiones de datos previstas son las establecidas en el presente pliego, las determinadas por la Ley Foral 5/2018 de 17 de mayo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos (lo que comporta publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios en la plataforma de contratación).

Derechos del titular de los datos: Tiene la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al responsable, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control competente ejerciendo esa función en España la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Consentimiento: Mediante el envío o la presentación de la documentación solicitada, la persona licitadora da su consentimiento para el tratamiento autorizado de sus datos y aceptan voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

Villava/Atarrabia a 10 de abril de 2026

Firmado:

Natalia Bellostas Muguerza
Directora Gerente de INTIA, S.A

INFORMACIÓN

Si desea cualquier aclaración deberá ponerse en contacto con:

INSTITUTO NAVARRO DE TECNOLOGÍAS E INFRAESTRUCTURAS AGROALIMENTARIAS

D. Jesús Fermín Goñi Rípodas

Avda. Serapio Huici Nº 22 (Edificio Peritos)

C.P. 31.610 Villava

Navarra

Tfno.: 948 013040

Correo Electrónico: jgoni@intiasa.es

ANEJO 1 - PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

SUMINISTRO DE UN CAMIÓN USADO CON PLATAFORMA PARA EL INSTITUTO NAVARRO DE TECNOLOGÍAS E INFRAESTRUCTURAS AGROALIMENTARIAS, S.A. (INTIA).

SOLICITUD DE COMPRA DE CAMIÓN

Objeto de la compra

Suministro de un camión usado con plataforma para transporte de vehículos

Requerimientos mínimos

- Antigüedad máxima: 12 años
- Sistema ABS
- Dirección asistida
- Climatizador
- Suspensión neumática integral
- Cambio automático
- Eje servidireccional
- Portamáquinas de 8 m
- Rampa hidráulica
- Tipo ejes: 6x2
- Ruedas con desgaste máximo 30% (mínimo 70% vida útil)
- Peso máx carga: mínimo 25 t
- Asiento de conductor, con suspensión por aire
- TEMPOMAT (velocidad de cruce)
- Altura máxima de cama: 1 m

ANEJO 2 - DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CAPACIDAD DE CONTRATAR.

SUMINISTRO DE UN CAMIÓN USADO CON PLATAFORMA PARA EL INSTITUTO NAVARRO DE TECNOLOGÍAS E INFRAESTRUCTURAS AGROALIMENTARIAS, S.A. (INTIA).

D/Dña.	
Con D.N.I. número	Tfno.
En representación de	
Dirección de correo electrónico	
Indicar si se trata de una PYME	
Con C.I.F.	

Declaro, de conformidad con el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos que, en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de las ofertas:

- Reúno los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
- Reúno los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- No estoy incurso/a en causa de prohibición de contratar. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarme al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Reúno el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos establecidos en los pliegos de contratación.
- Me someto a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Pamplona para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderme.
- Cuento con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

En caso de resultar adjudicatario/a acreditaré la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos en el plazo máximo de siete días desde que sean requeridos por INTIA.

En _____, a ___ de _____ de 202_.

(Firma y sello de la entidad licitadora)

ANEJO 3 - MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CATEGORÍA DE EMPRESA Y FORMA DE PARTICIPACIÓN

SUMINISTRO DE UN CAMIÓN USADO CON PLATAFORMA PARA EL INSTITUTO NAVARRO DE TECNOLOGÍAS E INFRAESTRUCTURAS AGROALIMENTARIAS, S.A. (INTIA).

D/Dña.	
Con D.N.I. número	Tfno.
En representación de	
Dirección de correo electrónico	
Con C.I.F.	

Declara:

- 1. Forma de participación:** individual o conjunta.....

En el caso de participación conjunta, según art 13 de la LFCP y la estipulación 17.1.1.2 del pliego regulador, aportar la siguiente documentación:

 - Documento privado en el que se manifieste esta voluntad, de conformidad con el artículo 13 de LFCP.
 - En su caso, aportación de compromiso de constitución de una unión de entidad de carácter temporal en caso de resultar adjudicatarias.
 - Cada una de las personas que constituyan una entidad de participación conjunta deberán presentar los *Anejos 2, 3 y 4*.
- 2.** En el caso de persona jurídica tener condición de PYME en el momento de presentación de la oferta, indicar (marcar con una X) categoría conforme a los criterios expuestos en la tabla en la estipulación 17-1-1-2 de este pliego:

CATEGORIA EMPRESA	Indicar con una "X"
Mediana	
Pequeña	
Micro	

En _____, a ___ de _____ de 202_.

(Firma y sello de la entidad licitadora)

ANEJO 4 - MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE CONFLICTO DE INTERESES

SUMINISTRO DE UN CAMIÓN USADO CON PLATAFORMA PARA EL INSTITUTO NAVARRO DE TECNOLOGÍAS E INFRAESTRUCTURAS AGROALIMENTARIAS, S.A. (INTIA).

D/Dña.	
Con D.N.I. número	Tfno.
Dirección de correo electrónico	
En representación de	
Con C.I.F.	

Declaro:

Ausencia de conflicto de intereses.

Manifiesto que ni la entidad licitadora, ni ningún miembro de la misma, directa o indirectamente, tiene un interés financiero, económico o personal que comprometa o pueda parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el suministro objeto de contratación.

En _____, a ____ de _____ de 202_.

(Firma y sello de la entidad licitadora)

ANEJO 6 - MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

SUMINISTRO DE UN CAMIÓN USADO CON PLATAFORMA PARA EL INSTITUTO NAVARRO DE TECNOLOGÍAS E INFRAESTRUCTURAS AGROALIMENTARIAS, S.A. (INTIA).

D/Dña.	
Con D.N.I. número	Tfno.
En representación de	
Dirección de correo electrónico	
Con C.I.F.	

enterado/a de la licitación para la **CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE UN CAMIÓN USADO CON PLATAFORMA PARA INTIA**, acepta incondicionalmente las Condiciones Reguladoras Jurídicas, Económicas y Técnicas que rigen esta contratación y se compromete realizarlo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por las cantidades que a continuación se indican:

OFERTA ECONÓMICA (sin IVA)	
Importe en letras (€)	Importe en cifras (€)
euros	

(Fecha y Firma)

ANEJO 7 - PLAZO DE PUESTA A DISPOSICIÓN

SUMINISTRO DE UN CAMIÓN USADO CON PLATAFORMA PARA EL INSTITUTO NAVARRO DE TECNOLOGÍAS E INFRAESTRUCTURAS AGROALIMENTARIAS, S.A. (INTIA).

D/Dña.	
Con D.N.I. número	Tfno.
En representación de	
Dirección de correo electrónico	
Con C.I.F.	LOTE :

Se compromete a que el vehículo objeto del suministro se encuentre puesto a disposición para su recogida por parte de INTIA en el siguiente plazo:

PLAZO DE PUESTA A DISPOSICIÓN (días naturales)

(Lugar, Fecha y Firma)

ANEJO 8 - PLAZO DE GARANTÍA

SUMINISTRO DE UN CAMIÓN USADO CON PLATAFORMA PARA EL INSTITUTO NAVARRO DE TECNOLOGÍAS E INFRAESTRUCTURAS AGROALIMENTARIAS, S.A. (INTIA).

D/Dña.	
Con D.N.I. número	Tfno.
En representación de	
Dirección de correo electrónico	
Con C.I.F.	LOTE :

Se compromete a otorgar un plazo de garantía (incluyendo el mínimo obligatorio de 12 meses y la posible ampliación que otorgue) sobre el suministro de referencia:

PLAZO DE GARANTÍA TOTAL (meses)

(Lugar, Fecha y Firma)

ANEJO 9 - KILOMETRAJE DEL VEHÍCULO

SUMINISTRO DE UN CAMIÓN USADO CON PLATAFORMA PARA EL INSTITUTO NAVARRO DE TECNOLOGÍAS E INFRAESTRUCTURAS AGROALIMENTARIAS, S.A. (INTIA).

D/Dña.	
Con D.N.I. número	Tfno.
En representación de	
Dirección de correo electrónico	
Con C.I.F.	

Se compromete a suministrar el vehículo objeto del contrato con el siguiente kilometraje total acumulado:

KILOMETRAJE TOTAL DEL VEHÍCULO (KM)

(Lugar, Fecha y Firma)

ANEJO 10 - CRITERIOS SOCIALES. COMPROMISO DE ROTULACIÓN DEL VEHÍCULO CON CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO

SUMINISTRO DE UN CAMIÓN USADO CON PLATAFORMA PARA EL INSTITUTO NAVARRO DE TECNOLOGÍAS E INFRAESTRUCTURAS AGROALIMENTARIAS, S.A. (INTIA).

D/Dña.	
Con D.N.I. número	Tfno.
En representación de	
Dirección de correo electrónico	
Con C.I.F.	LOTE :

Una vez se hay adjudicado el contrato, si existe compromiso de rotulación, se facilitará a la empresa adjudicataria los ficheros con extensiones .svg que contienen la información de los logos a rotular en el camión usado con plataforma que se adquiera.

La calidad de la rotulación deberá permitir mantener las calidades de color y soporte durante largo tiempo, estableciéndose una garantía mínima de 5 años, periodo en el que deberá mantener intactas sus características originales

DECLARACIÓN RESPONSABLE: la entidad licitadora DECLARA

ROTULADO DE CAMIÓN USADO CON PLATAFORMA	
Compromiso de rotulación del camión usado con plataforma	SI/NO
Rotulación del camión usado con Centros Especiales de Empleo	SI/NO

En el caso de que la rotulación se realice por un CEE, la entidad adjudicataria acreditará (factura ...) la validez de este compromiso antes de la entrega del vehículo.

(Lugar, Fecha y Firma)

ANEJO 11 - MODELO DE COMPROMISO DE SUBCONTRATACIÓN

SUMINISTRO DE UN CAMIÓN USADO CON PLATAFORMA PARA EL INSTITUTO NAVARRO DE TECNOLOGÍAS E INFRAESTRUCTURAS AGROALIMENTARIAS, S.A. (INTIA).

COMPROMISO DE SUBCONTRATACIÓN

En _____ a __ de __ de ____

De una parte, D./Dña. _____, en representación de _____, con NIF _____, en adelante, la **PERSONA LICITADORA**.

De otra parte, D./Dña. _____, en representación de _____, con NIF _____, en adelante, la **PERSONA SUBCONTRATISTA**.

MANIFIESTAN

Que ambas partes han acordado colaborar en la ejecución del contrato convocado por INTIA mediante la subcontratación de parte de las prestaciones objeto del mismo y a tal efecto

DECLARAN

1. Que la PERSONA LICITADORA se compromete, en caso de resultar adjudicataria, a subcontratar con la PERSONA SUBCONTRATISTA la ejecución de las siguientes prestaciones: _____
2. Que la PERSONA SUBCONTRATISTA se compromete a ejecutar dichas prestaciones conforme a los términos establecidos en las Condiciones Regulatoras.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo indicados.

Firma PERSONA LICITADORA

Firma PERSONA SUBCONTRATISTA

ANEJO 12 - MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SUBCONTRATISTA

SUMINISTRO DE UN CAMIÓN USADO CON PLATAFORMA PARA EL INSTITUTO NAVARRO DE TECNOLOGÍAS E INFRAESTRUCTURAS AGROALIMENTARIAS, S.A. (INTIA).

DECLARACIÓN RESPONSABLE SUBCONTRATISTA

En _____ a __ de __ de ____

D./Dña. _____, en representación de
_____ (persona subcontratista),
con NIF _____

DECLARA

- a) Que reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que la persona firmante ostenta la debida representación.
- b) Que no está incurso en causa de prohibición de contratar, conforme al artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- c) Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- d) Que reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- e) Que se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle.

(Firma persona subcontratista)